



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 3127151499
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2016-00103-00.

DEMANDANTE: INVERSIONES J.U. DEL CESAR, Nit. N° 900.399.546-7; cesionario JOHAN ANDRÉS AMAYA BAUTISTA., c.c. N° 1.030.508.609

DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE INFANTE LÓPEZ, c.c. N° 1.065.597.454

PROVIDENCIA: REQUIERE PRESENTAR AVALÚO ACTUALIZADO

En escrito del 17 de marzo de 2022, y reiterado con posterioridad, el apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento de lo ordenado en auto adiado 10 de marzo de 2022, aporta copia del Certificado de Tradición, del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 190-92437, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, de propiedad del demandado JAVIER ENRIQUE INFANTE LÓPEZ, donde consta el embargo decretado dentro del presente trámite sobre el bien inmueble, y copia de la diligencia de secuestro adelantada el 8 de septiembre de 2016, por parte de la Inspección de Policía C.D.V., donde se designó como secuestre al señor BEDEL VALLE ARAQUE. Asimismo, solicita que por encontrarse el bien inmueble debidamente embargado y secuestrado, se le imparta aprobación al avalúo debido a que no fue objetado, y se fije fecha para la realización de la diligencia de remate.

No obstante, observa el despacho que no es dable proceder en ese sentido, toda vez que se corrobora que el avalúo del referido inmueble data del 4 de marzo de 2020, esto es, hace tres (3) años y dos (2) meses, aproximadamente. Así las cosas, en aras de salvaguardar los intereses de la parte demandada, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar el avalúo catastral actualizado del bien inmueble trabado en el presente asunto, para proseguir con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d68ceee2c73b58344ea092731a345e72d72e6abab85050ee514a589a3744df**

Documento generado en 31/05/2023 07:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>